

## CONVOCATORIAS POR ASIGNATURA Y CURSO

En cada curso académico el alumno dispone de dos convocatorias de examen, salvo en el caso de que sólo le quede una.

El número de convocatorias por cada asignatura tendrá un límite máximo de seis. En la quinta y sexta convocatoria, el alumno tendrá derecho a ser evaluado por un Tribunal constituido por tres profesores.

Si el estudiante desea ser examinado por un Tribunal, para una determinada convocatoria, deberá presentar la instancia habilitada para tal efecto en la Secretaría de Alumnos, dirigida al Decano, con 1 mes de antelación al comienzo del calendario de exámenes de dicha convocatoria (primer semestre, segundo semestre y extraordinaria).

En caso de no presentación a examen, no se agota convocatoria.

## PROTOCOLO DE ASIGNATURAS CON CONVOCATORIAS ORDINARIAS AGOTADAS

### Séptima convocatoria

Se podrá conceder a los estudiantes **que hayan agotado las seis convocatorias ordinarias** en una asignatura previa solicitud por escrito a la Sección de Régimen Académico de la Universidad, Registro del edificio del Vicerrectorado de Estudiantes.

Más información:

<https://www.ucm.es/convocatoria-extraordinaria-con-convocatorias-agotadas>